

## **RESOLUCIÓN No.0009.**

(Enero 24 de 2.022.)

### **POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA Y SE ADOPTA LA POLITICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO VIGENCIA 2022, DE LA E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS.**

El gerente de la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús en uso de sus atribuciones legales y Constitucionales y,

#### **CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la Administración Pública, en todos sus órdenes tendrá un Control Interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley.
2. Que el artículo 269 de la misma Carta Política estipula que en las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la Ley.
3. Que el artículo 6 de la Ley 87 de 1993, dispuso que el establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del Control Interno, también será responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos.
4. Que el literal f del Artículo 2 de la Ley 87 de 1993 establece como uno de los objetivos del Sistema de Control Interno definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos.
5. Que el artículo 4 del Decreto 1537 de 2001 define la Administración Riesgos como parte integral del fortalecimiento de los Sistemas de Control Interno en las entidades públicas, para lo cual se establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo.



6. Que en virtud de lo anterior, se hace necesario adoptar las Políticas de Administración de Riesgos para la Empresa Social del Estado Hospital Sagrado Corazón de Jesús.

### **RESUELVE:**

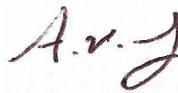
**ARTICULO 1:** Actualizar la Política de Administración de Riesgo de la ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús, la cual es parte esencial e integral de la gestión administrativa.

**ARTÍCULO 2: ALCANCE:** La Dirección del Hospital ofrece los mecanismos y recursos necesarios para mantener el control adecuado sobre todos los procesos y, se hará especial énfasis en el mejoramiento continuo, buscando la eliminación sistemática de riesgos mediante el establecimiento de controles automáticos o manuales que mitiguen, dispersen o eliminen los riesgos.

**ARTÍCULO 3: RESPONSABLE:** El responsable de la definición de las Políticas de Administración de Riesgos es el jefe de control interno y planeación de la Empresa Social del Estado Sagrado Corazón de Jesús.

### **NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLESE**

Dado en Valencia a los: veinticuatro (24) días del mes de Enero de 2022.



**ALBERTO VIDAL DIAZ**  
Gerente



**Elaboró:** Tomás Valdelamar.

